

ATHA-DAH-FCHUB-016-025-014

Los Infrascriptos Contadores han examinado las cuentas precedentes con los documentos que justifican todas sus partidas, y no encuentran reparo alguno que oponerlas, por lo que pueden aprobarse estas cuentas y pasarse al libro correspondiente.

Es obstar, llaman la atencion de la junta General sobre los cuatrocientos cuarenta^{ms} y veinte^{ms} q. en el recibo numero 9 dice el Sr. Dn. Nicomedes Velandier haber anticipado por el pago de los cinco^{ms} de entrego a cada una de las fs de sel. que ha elaborado la Hacienda publica en sus granjas el año de 1854, de quien hubi^{er} de cobrar el Diputado haciendose cargo de su importe en las cuentas.

Aruana y Julio 11 de 1856

Francisco Corcuera

Julian Marin de la Pera

